

PROFESSOR HONORÁRIO DA UNIVERSIDADE NACIONAL MAIOR DE SÃO MARCOS

Notícia da solenidade da entrega do título de "Professor Honorário" ao doutor Manoel de Oliveira Franco Sobrinho. Discurso do Magnífico Reitor da Universidade de São Marcos. Saudação do doutor Gustavo Bacacorzo. Resposta do homenageado.

Em data de 14 de outubro de 1977, no salão nobre da Universidade Nacional Maior de São Marcos, de Lima no Peru, o catedrático da Universidade Federal do Paraná, professor Manoel de Oliveira Franco Sobrinho, recebeu o título de "Professor Honorário", depois de ter o seu nome votado com unanimidade pelo Conselho Executivo na sessão de 27 de abril, conforme proposta pelos mestres Alberto Ruiz Eldredge, Gustavo Bacacorzo e Luiz del Prado Paredes.

Participaram da augusta solenidade, entre outras personalidades, além do corpo diplomático credenciado na República vizinha: o doutor José Samanez Concha, presidente da Corte Suprema; o doutor Ulises Montoya Manfredi, presidente do Tribunal Eleitoral; o doutor Luiz Garcia Blasquez Lara, do Conselho Nacional de Justiça; o doutor José Torreblanca Jara, presidente do Tribunal Agrário; o general Oscar Vargas Prieto, ex-primeiro Ministro; os Ministros da Corte Suprema doutores Federico Gutiérrez Salazar e Alvaro Chocano Marina; os diretores universitários doutores Alberto Taura del Pino, Ricardo La Hoz Tirado, Virgilio Roel Pineda e Flavio Villanueva; o doutor José Tarazona Camacho, secretário-geral da Universidade; e numerosos estudantes e representantes da imprensa peruana os jornais "El Comercio" e "La Prensa".

Diante de um auditório, lotado por mais de 400 pessoas, no salão nobre que data de 1557, o doutor José Tarazona Camacho, secretário-geral da Universidade, leu a ata da sessão que concedeu o título do "Professor Honorário" ao catedrático paranaense doutor Manoel de Oliveira Franco Sobrinho, cabendo ao Magnífico Reitor,

doutor Juan de Dios Guevara, entregar as insignias e a medalha e ao doutor Gustavo Bacacorzo pronunciar o discurso de integração na Casa do mestre brasileiro.

Discurso do doutor JUAN DE DIOS GUEVARA, Magnífico Reitor da Universidade Nacional Maior de São Marcos:

"El Consejo Ejecutivo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su sesión de fecha 27 de abril último, acordó por unanimidad designar Profesor Honorario de esta vieja Casa Sanmarquina al eminente jurista brasileño doctor Manoel de Oliveira Franco Sobrinho, en mérito a su trayectoria como hombre público en su Patria, como Profesor de la Universidad Federal de Paraná y también como celebrado autor de obras jurídicas que le han dado prestigio en todo el mundo.

No voy a realizar un análisis de la vida y obra de la personalidad que hoy está presente en este acto académico, tarea que la Universidad ha confiado a uno de sus especialistas en Derecho Administrativo, el señor Profesor doctor Gustavo Bacacorzo.

No obstante, llo no es óbice para destacar que su constante fervor por la cultura, su ejemplar estructura moral, sus relevantes dotes intelectuales, unidos a su gran capacidad de trabajo y de producción, y a su sincero amor por la investigación, son los méritos que han sido justamente apreciados por los miembros del Departamento Académico de Derecho Público y luego refrendadas por el Consejo Ejecutivo de San Marcos, al aprobar la designación del doctor Manoel de Oliveira Franco Sobrinho, como Profesor Honorario de la Universidad.

Deseo si remarcar que tradicionalmente la Universidad más antigua de América se honra en tener como Profesores Honorarios a verdaderas personalidades en los distintos campos del saber humano, cuyo número hoy aumenta con el Profesor Oliveira con gran satisfacción del claustro varias veces centenario, cuyos docentes y alumnos disfrutan ya de la lectura de las valiosas obras que tan ilustre autor ha donado para la Biblioteca de Derecho, y por cuya facilidad cultural os agradezco en nombre de la Universidad.

La profesión que ejercéis, Profesor Oliveira, diría mejor la misión que habéis asumido ante la sociedad, se vincula, como pocas, a una de las más viejas y entrañables tradiciones de esta Casa de Estudios. De allí justamente, el cariño y el afecto con que ella os acoge hoy.

Queremos perdirle que al retornar a vuestra Universidad de origen, llevéis el saludo fraternal de vuestros compañeros de San Marcos y les expreséis la seguridad de que en esta Alma Mater, que dió a América algunos de sus más eminentes juristas, arde y arderá siempre la lámpara de la justicia y el Derecho, como única garantía de supervivencia decorosa y digna y como propósito de incansable y patriótico progreso.

Aquí encontramos los permanentes principios del Derecho Romano, si recurrimos a consultar las bases estructurales de nuestra convivencia, pues nos legó conceptos al parecer eternos, no obstante las diferencias de realización, como el de la justicia: la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo, y el de vivir honestamente sin dañar a otro, como necesaria condición de su positividad. Sobre esos antecedentes se fincó la evolución de nuestro complicado derecho actual, el que, ante la realidad presente, posa su penetrante mirada en los recientes descubrimientos, las conquistas científicas y las prominentes transformaciones de la vida colectiva, mediante la constante vigilia y dispuesto a practicar certeramente la función normativa.

Es signo predominante de nuestra época la solidaridad y la seguridad sociales.

Se viene dando, en aumento constante, protección a las diversas clases según sus necesidades concretas y según su trabajo; y aspiramos a la protección sin distinciones, características del Derecho, hasta definir los mejores términos de la nueva convivencia humana, sin el abuso de los fuertes contra los débiles. Este es, aún, el reto más candente contra el imperio del derecho, en diversos niveles y, en lo internacional, como lo más visible.

El Derecho, tras de las nociones de responsabilidad y sobre las bases de la solidaridad, ha buscado vivificar el orden, la seguridad y el valor justicia, ahora con un supérstite y moderno sentido colectivo, todavía insuficiente. La naturaleza jurídica tradicional está llamada a transformarse para ejercer factibles nuevas funciones, rebasando lo conocido.

Y si todo el acervo cultural referido, se renueva, es en virtud de las aspiraciones universitarias y de los universitarios del mundo; del amor que por la verdad hemos cultivado; por el soplo vital que la Universidad ha infundido. En ella han desaparecido las diferencias entre el hombre y la mujer, entre nacionales y extranjeros, y se ha absorbido el endividuo en el grupo, en rasgo característico de este momento fundamental.

Señor Profesor Doctor Manoel de Oliveira Franco Sobrinho:

Con especial satisfacción personal e institucional, pongo en sus manos el acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Diploma y la Medalla que os acreditan con el título de Professor Honorario. Entiende así el Consejo Ejecutivo que rinde justiciero homenaje al destacado jurista que ha hecho sentir en la docencia y en la investigación, la influencia de su elevada mentalidad y de su fecunda labor. Por ello os felicito”.

Discurso de orden pronunciado pelo doutor GUSTAVO BACACORZO, professor de Direito Administrativo, no momento da entrega do Diploma, da Medalha e das insignias universitárias:

“Señor Rector de la Universidad

Señor y señores

Queridos alumnos:

La Universidad más antigua de las Américas se honra en contar, desde hoy, como uno de sus Profesores Honorarios al señor doctor Manoel de Oliveira Franco Sobrinho, ilustre docente de la Universidad de Paraná, decana de Brasil.

La producción en el campo administrativo del gran vecino del Este destaca ya por la variedad de las instituciones jurídicas cuanto por la profundidad que saben darle los especialistas, entre ellos, nuestro flamante Profesor Honorario.

Perú y Brasil han permanecido y aún permanecen alejados debido a la gran barrera selvática — el pulmón más grande del orbe —; están, como si dijéramos, espalda con espalda, la una mirando al Atlántico, la otra al Pacífico. Los esfuerzos por acárcarse ambos vecinos hay que intensificarlos y planificarlos, sobre la base incolmable de el respeto mútuo y de la franca y abierta colaboración de los pueblos, que deben ser metras inmanentes de los Estados en el mundo presente y con cuyos logros se podrán alcanzar unívocamente el desarrollo de la personalidad colectiva universal o regional.

Y esa aproximación sincera, fecunda y recíproca, social y científica la promueva y ratifica el Perú en esta ocasión, distinguiendo a un personaje cuyo nombre es honrado en los cinco continentes; y Brasil acepta el homenaje no sólo con elocuentes oficios de agradecimiento, sino sobre todo con la presencia misma de su hijo notable, el Profesor Oliveira y de su digna esposa. En esta actuación acadê-

mica del más alto nivel debemos encontrar el coloquio Perú-Brasil através de sus universidades de San Marcos de Lima y Paraná de Curitiba.

Pero, como peruanos, debemos recordar satisfechos en esta oportunidad de primerísima importânciâ que varios son ya los casos en que nuestros conacionales — venciendo dificultades innmeras hasta lo inenarrable y con coraje propio de las razas indígena e hispánica — han traspasado esa gran balla tropical.

Hagamos entonces na digresión en orden cronológico a três hechos perfectamente históricos.

En 1817 **don Ramón Castilla**, entonces cadete del Regimiento "Dragones de la Frontera" participa en la Batalla de Chacabuco (Chile), en la que las tropas libertadoras a las órdenes de San Martín derrotan a las de la opresión, entre las que se bate el imberbe taraqueño, quien es llevado prisionero a Buenos Aires, passando luego con permiso a Montevidco. De allí, precipitadamente huye a Rio de aneiro, protagonizando con un amigo una aventura increíble y que vigorosamente iniciada a mediados de abril, llega a Lima el 17 de agosto de 1818. **"Cuatro meses terribles dura el recorrido para estos dos hombres a quienes nada arredra. Ni la tupida e introncada selva, ni el calor abrazador, ni los peligrosos ríos, ni las acechanzas de animales y salvajes traidoreros; nada los detiene y día a día llegan a culminar 500 leguas, a pie, descalzos y con la ropa y el cuerpo hecho jirones, pero con el alma ávida por ver de nuevo la querida Patria"**. Castilla sólo tenía 21 años. Es el gran héroe que raudamente transpone el Matto Grosso, donde Brasil quiza — señor Encargado de Negocios — pueda perennizar en bronce y piedra la gran aventura de Castilla, verdadero soldado y mejor Presidente peruano del siglo XIX, sin duda alguna.

Segunda referência histórica. En su brevíssima estada en Arequipa del 15 de mayo al 10 de junio de 1825, el genial Bolívar — mal informado deliberadamente por los enemigos solapados de la Patria naciente — ordena la inmediata deportación del **doctor José María Corbacho y Abril**, sobre quien pendió la pena de muerte de tribunal español y hoy es reconocido como Prócer de la independencia y maestro e inspirador del poeta-soldado Mariano Melgar, primer eximio romântico de América. Corbacho es conducido al puerto de Quilca y embarcado en "un navio atestado de españolas capitulados en Ayacucho, que marchan al puerto de Cadiz de España". **A bordo, soldados y oficiales se mofan del prócer y de su notable actuación a favor de la nueva Patria. Uno, dos, tres, cuatro,**

cinco meses de navegación y de diario tormento!". El buque entra entra a la bahía de Rio de Janeiro para repararse, circunstancia que aproveche Corbacho para bajar a tierra y escabullirse. En la capital carioca obtiene un pasaporte — interessantísimo instrumento original llegado a nosotros por vía materna — y apresuradamente inicia el retorno al añorado Perú, primero por la vía marítima, luego a pie o a caballo, atravesando ciénagas, bosques, desiertos asfixiantes y punas fríidas, llegando a Arequipa una lluviosa noche de febrero de 1827, luego de dos años de peripecias y habiendo contribuído a agudizar enfermedades que limitan y finalmente tronchan su vida.

Y vamos a la tercera y última referencia — igualmente histórica — en que peruanos vencieron definitivamente a las grandes distancias del Perú con Brasil.

Trátase del doctor **José Manuel Valdez y Palacios**, quien en 1843 cruzó "La América del Sur por una zona por lo menos totalmente inexplicable desde el Cusco hasta la confluencia del Ucayali con el Amazonas, continuando por éste hasta el corazón mismo del país hermano del Este y publicando una famosísima obra intitulada "**Viagem / da cidade / do Cuzco e de Belém do Grao Pará (Brasil / pelos rios / Vilcamayo, Ucayal e Amazonas / Precedido de hum / Bosquejo sobre o estado político, moral e literário do Peru em / sus três grandes epochas**", que apareció en 1844 publicado en Río, precisamente en portugués. Dícese por escritor autorizado que la referida obra es, "el primer documento de la literatura peruana que trata detenidamente de otro país americano y que refiere impresiones de un peruano salido de la tierra natal hacia el horizonte de América. Valdez debió visitar ciudades importantes del Brasil como Manaos y Belém de Pará y en el trayecto también pueblos y villorrios. La costumbres de los habitantes de ese país inmenso sugieren sus reflexiones acerca del hombre americano y la potencialidad de países como Brasil y Perú que surgen a la vida de relación en el mundo".

Agreguemos sólo que esta obra peruana, no popularizada lamentablemente, dió lugar a la famosa novela **La Jangada**, en el gran visionario Julio Verne equivocadamente considera brasileño a nuestro inteligente y arriesgado compatriota, nacido en la misma capital arqueológica de Sudamérica, Cusco.

Como se comprueba facilmente, en este solemne acto académico rendimos homenaje pleno al gran Brasil, a propósito de la incorporación del Profesor Oliveira a los cuatricentenarios claustros sanmarquinos. El marco histórico con que hemos querido rodear esta ceremonia será entonces justificado, rememorando episodios que —

— aunque conocidos — permanecen olvidados, no obstante su grandiosidade.

Introduzcámanos ahora en la vida y obra de nuestro distinguidísimo colega y amigo, en torno a su quehacer iusadministrativista, es decir, de sua aporte a la teoría y praxis del Derecho Administrativo, no sin antes consignar expressamente que el doctor Oliveira es el primer gran tratadista de dicha materia que recibe la distinción de Profesor Honorario de esta conocida Casa de Estudios.

¿Cuál podría ser el cuadro de administrativistas brasileños del más alto nivel nacional y cuya obra sea apreciada en los medios intelectuales del mundo?

Con el riesgo de olvidarnos de alguno, tenemos desde 1930 al presente a Oliveira Franco Sobrinho, Ruy Cirne Lima (1935), Themistocles Brandão Cavalcanti (1936), Tito Prates de Fonseca (1939), Djalcir Menezes (1943), Hely Lopes Meirelles (1966), Oswaldo Aranha Bandeira de Mello (1969), J. Cratella Junior (1969), Carlos S. de Barros Junior (1969); a los que habría que agregar — por la proyección de sus obras monográficas muy valiosas — a Alberto Bittencourt Cotrino, Bilac Pinto, Letão de Abreu, M. Seabra Fagundes, Francisco Campos, Victor Nuñez Leal, Laffyete Pondé, Miguel Reale, Rubem Nogueira, Clovis Bevilaqua, Caio Tacito y muchos otros autores distinguidos y sin hacer alusión directa a quiénes dieron nacimiento y riguroso desarrollo entre 1822 y 1929, o sea, al finalizar el Imperio, durante la Independencia y después de la proclamación de la Primera República en 1889, tales como Veiga Cabral, el Visconde Do Uruguay, Antonio Joaquim Ribas, Rubino de Oliveira, Viveiros de Castro, Alcides Cruz, Oliveira Santos, Aarao Reis, etc,

Tan notable es la producción especializada que ahora podemos hablar de una Escuela Brasileña de Derecho Administrativo en formación, cuyo aparte general lleva a sostener y y perfeccionar el sistema federativo de Brasil con sus entes autárquicos numerosísimos, o sea el funcionamiento simultáneo de fuentes legales en función armónica con los poderes coordinados y de competencia propia de la Nación.

Tres son las instituciones que captan el esfuerzo de los grandes estudiosos del Derecho Administrativo en el mundo: la publicación del Derecho, la especificidad jurídico-legal del Derecho Administrativo y la comprensión del concepto "administrado", temas gratísimo para un tratadista como nuestro visitante, ya que con todo

tesón las construye, perfecciona y difunde sobre una base inmanente de humanismo y de auténtica democracia no formalista, que siempre será objeto de renovados estímulos y fuentes de energía para alcanzar mayores y más justos medios de vida y de superación de nuestros pueblos, a quienes en definitiva nos debemos aún a costa de postergaciones, olvidos y hasta de agresiones de toda laya. Pero el Professor Oliveira tiene un cuarto aporte: la moralidad administrativa, naturalmente de escogitación filosófica y jurídica, de evidente relación con el Barón de Holback quien dice con razón que "El hombre que solo es justo según las leyes, puede muy bien carecer de toda virtud social".

Por **publicización del Derecho** debemos entender toda limitación jurídica de la norma en acción que — aunque sea remotamente — conspire en contra de los derechos e intereses de la sociedad, generalidades que deben concretarse en las leyes, de modo que el complejo normativo denominado Derecho Público es al presente un presupuesto de trabajo, pero jamás una verdad total. La conocida división entre Derecho Público y Derecho Privado en realidad se origina en atención a los "intereses protegidos inmediatamente, pero en definitiva, todo Derecho es público": sub-tutela **juris publici latet jus privatum**. De modo que el Derecho Público y en especial el Derecho Administrativo involucran al Derecho Privado, pero éste no a aquellos". Así expuestos estos problemas clásicos, vemos que el llamado Derecho común es cada día que transcurre el menos común de los derechos. Los pueblos, sin duda, avanzan incontenibles a la socialización no sólo de los medios de producción sino también de los servicios públicos, por lo que — simplistamente — podemos afirmar que el Derecho Público extiende segura y rápidamente sus áreas de dominio, en tanto que el Derecho Privado se constriñe, reduce su otrora amplísimas potestades; y aún comprobamos que en los propios textos legales como los Códigos Civil y de Comercio, se introducen abundantes normas de naturaleza pública, sin excluir a los códigos que norman la acción — llamados de procedimiento — que, aunque públicos, se teñían de la orientación privatista, por obvias razones de proximidad actuante, y regulada.

La especificidad jurídico-legal **Derecho administrativo** hemos de examinarla dentro de las condiciones que fluyen de un discurso de orden.

El Derecho Administrativo ha venido siendo el Derecho común dentro del campo publicista a semejanza del Derecho Civil para todos los complejos normativos. Pero el incesante crecimiento de la actividad estatal, su perfeccionamiento y la necesidad de tender al

tecnicismo o especialidad ha llevado a ejecutar pronta o tardíamente el desmembramiento de una serie de áreas y así han aparecido los derechos Agrario, Laboral, Industrial, Energético, Cooperativo, Urbano, Financiero, Tributario, Minero, de Seguridad Social, de Transportes, Pesquero, de Comunicaciones, Aduanero, de Control, etc. etc. Todos ellos tienen sustancia administrativa común, pero por obvias razones de la división del trabajo presentan peculiaridades; de modo que lo que podríamos llamar el núcleo del Derecho Administrativo es cada vez más pequeño y de menor contenido, a medida que el Estado evoluciona; vigorizándose en cambio las ramas jurídicas provenientes de él, como acontece en los países socialistas en los que hay una altísima diversificación tecnificada que los lleva a desconocer la existencia misma del Derecho Administrativo, como acontece en la República Democrática Alemana. Pero Mientras estas condiciones no se den en nuestro país seguiremos lógicamente hablando y tratándolo con su actual nomenclatura.

Veamos ahora la **comprensión del concepto "administrado"**. Si en un país nos referimos al ciudadano, excluimos automáticamente a los extranjeros y a quienes no hayan alcanzado la edad para tener los derechos políticos, porque la ciudadanía reposa sobre un principio político-constitucional. Si nos referimos a los hombres casi siempre excluimos a las personas del sexo opuesto, y viceversa. Si a los menores, los mayores no cuentan. Si a los trabajadores, quienes viven de sus rentas y quienes mueren por no tener ni renta ni trabajo quedan sin mención. Y así podríamos seguir con otros conceptos en alguna medida — aunque fuere leve — excluyentes.

En cambio para el Derecho Administrativo por sobre cualquier consideración discriminatoria — política, religiosa, social, económica, educacional y hasta lingüística — interesa y resulta nítido el concepto administrado, que comprende a todo ser humano que mora habitualmente fronteras adentro, comprendiendo en casos extremos a quienes pudieran encontrarse fugazmente en el territorio nacional, ficciones incluídas. Allí están los mayores y menores de edad, los delincuentes y quienes no lo son, ricos y pobres, cultos e incultos, viciosos y virtuosos, ciudadanos y súbditos, etc. Amplitud mayor no la hay dentro de un país y si los Derechos aéreos y espacial aportaran otros seres similares al hombre, para el Derecho Administrativo admirable y previsoramente no habría cambio sustancial a este respecto. Es pues una noción igualitaria por excelencia del Derecho, que ha de supervivir sobre Estados y civilizaciones, porque es un principio y una aspiración jurídico-social que el hombre tiene que manejar cotidianamente desde ahora mismo.

Finalmente, la **moralidad administrativa**. El doctor Oliveira examina **in extenso** esta materia en una obra dedicada al tema y que citaremos ulteriormente.

Sabido es que Moral y Derecho son dos manifestaciones sociales distintas, que se condicionan y varían por complejos factores (tiempo, espacio, edad, riqueza, mando, cultura, preparación, ideología, etc.). La moral es la ciencia por autonomía de las costumbres sociales, ya desligada conceptual y prácticamente de la religión y del propio derecho, con un riquísimo mundo interior subjetivo. En cambio decía Kant que "Todavía buscan los juristas una definición de su concepto del Derecho", por su complejidad que se extiende a las manifestaciones primordiales de la vida. Podríamos citar a Giorgio del Vecchio, para quien el Derecho es "La coordinación de la libertad, bajo forma imperativa"; o a Marx y Engels, quienes dicen que "El Derecho es la voluntad, erigida en ley del Estado, de la clase dominante en una sociedad determinada".

Afiliándonos a una u otra posición doctrinario-filosófica, lo cierto es que Moral y Derecho no resultan ya tan diferentes, sino que reinando la primera en las interiosidades y el segundo en las exterioridades, hay áreas de dominio común de sutil comprobación, lo que se grafica en los clásicos círculos — no precisamente concéntricos, en vueltos años entre otros — sino en círculos secantes, esto es, con una **zona común** y las demás independientes, propias.

Oliveira aporta ideas y analiza situaciones reales en pos de esclarecer el problema y correlacionar la moral con la legalidad, la práctica administrativa, el hecho moral no como acto administrativo, el elemento moral en la formación del acto administrativo; la moralidad en el ejercicio del poder discrecional, en la dominación de poder, en la acción popular constitucional y en el "mandato de segurança" o de habeas corpus; hasta llegar a las cuentas públicas, la moralidad y la responsabilidad legal y no simplemente moral. Concluye, entonces, categóricamente, afirmando que la moral es un elemento que "deve integrar forçosamente o ato administrativo". Alberto Ruiz Eldredge y Miguel S.. Marienhoff son del mismo parecer en Sudamérica.

Al más rico conocimiento del Derecho del Estado en su dinámica por excelencia — el Derecho Administrativo — ha consagrado pues su vida nuestro colega brasileño, tanto de funcionario de alta responsabilidad como docente y también como autor conocido.

En la política, en la magistratura y en la diplomacia ha sido Procurador General de Justiça en Paraná, Procurador Regional de

Justicia Electoral, Diputado Federal, Secretario de Estado para los Negocios de Gobierno en Paraná, Secretario del Interior y Justicia; Representante Suplente de Brasil en la IV Reunión Interamericana de la IV Reunión Interamericana de Jurisconsultos (Santiago); Observador en la XI Asamblea Mundial de la Salid, Observador en la XIII Conferencia General de UNESCO (Paris), Delegado del Brasil a la XVI Asamblea General de las Naciones Unidas (New York), Presidente del Instituto Nacional del Mate, Juez Federal, Miembro de la Liga — Cívica de Integración Democrática y de la Liga de Defesa Nacional, etc.

En el **magisterio superior**: Professor de Derecho Administrativo y fundador de la Facultad de Filosofia, Ciencias y Letras de la Universidad Federal de Paraná, Director del Instituto de Ciências Sociales y Derecho Comparado y Decano dela Facultad de Derecho de la misma Universidad, además de su Consultor Jurídico; Presidente de la Comisión Organizadora del I Congresso Brasileño de Derecho Administrativo y Presidente de Honor del II Congresso y finalmente Presidente del Instituto Brasileño de Derecho Administrativo o sea, que está considerado como un gran especialista en su país y — como ratificación de tantos méritos — ahora también nuestro professor Honorario.

Es, además, Doctor en Derecho.

Como **autor**, tiene copiosa e interesante producción, pero solo hemos de mencionar sus principales obras, todas ellas donadas a la Biblioteca de nuestra antigua Facultad de Derecho, que cuenta así con nuevas fuentes para los alumnos de hoy y juristas del mañana.

He aquí algunos títulos: Autarquías administrativas, Teoría y Práctica de Derecho Internacional, Concepto del Contrato Administrativo, Breve Historia del Constitucionalismo en el Brasil, el Poder Político y el Poder Administrativo, Fundaciones y Empresas Públicas, Expropiación, La Prueba Administrativa, el Control de la Moralidad Administrativa, al que ya hemos aludido.

Agreguemos otros nombres. Comentarios a la Reforma Administrativa federal, Estudios de Derecho Público, Manual de las Municipalidades, Empresas Publicas en el Brasil en la que — como autor bien informado — dedica unas líneas para el curso de Empresas Estatales cuya creación propusimos y que desde 1970 dictamos en nuestra Universidad; El mandato de Segurança en las Expropiaciones, La Competencia Administrativa, etc. algunos de los cuales han merecido el consenso público al reeditarse. Independientemente, folletos y co-

laboraciones en revistas y diarios de su país y del exterior. Hemos tenido la satisfacción de entregar a la Revista de nuestra antigua Facultad de Derecho y Ciencias Políticas notas críticas sobre las aludidas obras jurídicas del Professor Oliveira Franco.

Señor Profesor Honorario:

Este es un recinto histórico al que han llegado en todo tiempo grandes personajes y se han realizado actos académicos inolvidables. Debéis tener entonces la absoluta seguridad y satisfacción que ahora también se han dado cita no sólo las personalidades que véis sino, asimismo el ánima de muchos prohombres forjadores del Perú profundo e integral para recibir y acompañar a vos en estos solemnes actos académicos en que la Universidad decana del nuevo mundo os incorpora a su cuerpo docente como máximo reconocimiento a vuestros méritos intelectuales como autor fecundo y como Profesor del gran país hermano del Este.

Sóis pues, doctor Oliveira Franco Sobrinho "un bandeirante" cultural de la República del Brasil y así lo proclamamos en esta solemne noche académica.

Gracias"

DISCURSO DE AGRADECIMENTO DO PROFESSOR MANOEL DE OLIVEIRA FRANCO SOBRINHO:

"Chego de longe, de uma nação bastante amiga, o Brasil, como decano da minha Faculdade de Direito, integrada à mais antiga universidade brasileira, a Universidade Federal do Paraná, para receber da Universidade Nacional Maior de São Marcos o gratificante título de Professor Honorário.

Não preciso, mas devo dizer que a honra, que neste momento recebo, dela devem partilhar todos os professores universitários do meu país. Tão insigne é esta honra, tão nobre o título outorgado, que posso confessar, de público, não ter sido tão inútil minha longa existência de trabalho e de estudos.

Queiram crer, senhores mestres, professores e doutores, aqui presentes nesta augusta cerimônia, que nada como a cultura para aproximar as nações, para conscientizar homens de responsabilidade provada, para dar relevo ao entendimento indispensável à compreensão dos reais valores universais.

O Peru, esta grande nação, é projeção moral e intelectual no Brasil, pela sua história e lutada formação política. O Brasil, posso

e devo afirmar, tem no Peru, apesar das origens sociais diferenciadas, ponto avançado do nosso Continente, nação irmã nos ideais e nas aspirações comuns, vivendo ambas no passado de semelhantes contingências históricas.

Quanto a esta Universidade, a Universidade Nacional Maior de São Marcos, pela tradição é a primeira no orgulho das Américas, tão marcada que desde 1551 ficou pelo esforço constante de emancipação da nossa civilização e cultura cósmicas, nas artes, na literatura, nas ciências, e, sobretudo, no direito.

Falar, dizendo desta Instituição, é como retornar à nossa quase semelhante formação histórica de povos soberanos, pensando nas gerações novas que aí estão e naquelas que hão de vir, assegurando a permanência do que se pôde fazer no passado, em dignidade e independência moral, em liberdade mental e dinâmica civilizadora.

Secularizada, esta Universidade, Real e Pontifícia desde 1571, no antanho expressivo centro cultural da maior influência na parte ocidental do Continente, no presente não se pode negar que da sua atuação surgiu uma América capaz de transformar a valiosíssima herança hispânica.

Nesta mansão, onde saudavelmente se respira história, não podemos olvidar inesquecíveis personagens universitários. Bem alto, e em bom som, permitam que relembré, pela grandeza das suas vidas, don Pedro de Peralta Barnuevo Rocha y Benavides e don Pablo de Olavide y Jáuregui, ambos vivos na memória dos pôsteros.

Ainda pairam nos espíritos, sob os umbrais desta respeitável mansão, as figuras raras e impressionantes de don José Baquijano y Carrilo e de don Toribio Rodriguez de Mendoza, cidadãos que souberam amar as idéias de liberdade e forjaram o aparecimento de notáveis tribunos peruanos.

A eles, toda a América deve, na seqüência de memoráveis acontecimentos, que vicejassem, num mundo novo em nascimento, individualidades como don José Faustino Sanchez Carrión e don Francisco Xavier Mariátegui, expressões que pertencem ao patrimônio americano e à inteligência contemporânea.

De igual maneira, aliás confortante, meu testemunho presente obriga relembrar, numa respeitosa homenagem, o insigne jurista don Francisco Garcia Calderón, autor do monumental "Diccionário de La Legislación Peruana", antecessor, na nobreza magisterial, do ilustre doutor Juan de Dios Guevara.

De Vossa Magnificiênci, senhor professor Juan de Dios Guevara, herdeiro de uma bela herança professoral, só me cumpre dizer que soube engrandecer a universidade americana, expandindo seu prestígio histórico e social, projetando as tradições inafastáveis da Universidade Nacional Maior de São Marcos.

Na disciplina da minha especialidade, destaque-se don Paz Soldán e don Toribio Alayza, numa obra já de meio século porque de 1927, intitulada "Derecho Administrativo General y del Perú" divulgada para ganhar larga repercussão de pensamento criador e doutrinário.

Evidente, sem dúvida, que, no decorrer de uma solenidade como esta, não é possível levantar tudo quanto o administrativismo peruano realizou, colocando o Direito Administrativo nacional, no plano das efetivas conquistas, iniciadas na França, pelos idos de 1829.

Quem acompanha o que aqui se fez e está fazendo, sabe que as grandes linhas diretoras do Direito Administrativo não foram esquecidas, nem esquecidas foram as lições de De Gerando, Laferrière, Laband, Mayer, Romagnosi, Orlando, Colmeiro e Adolfo Posada.

Atualmente, justiça se faça, muito a nós brasileiros impressionou a sensibilidade de don Alberto Ruiz Eldredge, embaixador do Peru no meu país, profunda inteligência voltada para os problemas de administração política, sobretudo na complexa área jurídica internacional.

Como não há Estado sem administração, isso em qualquer das esferas de atividade político-administrativa, a posição do eminente Alberto Ruiz Eldredge assume importância que escapa dos limites geográficos peruanos, tal o relevo da sua contribuição no tocante à ampla problemática pública.

Portanto, novamente falando em nome do que ordena minha emoção, a indicação feita ao Conselho Executivo desta Universidade, através dos doutores Alberto Ruiz Eldredge, Gustavo Bacacorzo e Luiz del Prado Paredes, é uma iniciativa sensibilizante da qual jamais esquecerei.

Por dever de ofício, com inusitada admiração intelectual, ressalto, no doutor Gustavo Bacacorzo, um nome que já atravessou as fronteiras peruanas, passando a bastante conhecido no Brasil, pela sua atuação na cátedra e publicação de estudos de inconfundível valor jurídico-doutrinário.

Tornou-se fundamental à minha bibliografia, pelo sentido das pesquisas fáticas, o que o doutor Bacacorzo nos brindou com a edição de dois trabalhos eruditos e práticos: "Regulamento de Procedimentos Administrativos" e "Derecho de Remuneraciones del Perú".

No primeiro, pela sistemática pioneira na América, está o processo administrativo regulado nas efetivas relações conceituais e jurídicas. No segundo, focando o Estado, o trabalho e o trabalhador, analisou com acuidade o regime, a natureza jurídica relacional e as fontes do direito.

Permita-me, o senhor doutor Luis del Prado Paredes, que torne francamente pública a minha admiração, porque os laços, que passam agora a nos unir, exteriorizam-se numa mesma elevada preocupação, que é aquela preocupação de continuar bem servir a cátedra, o ensino superior e as nossas pátrias co-irmãs.

Ao nobre Conselho Executivo desta tradicional Universidade, ao Magnífico Reitor doutor Juan de Dios Guevara e a todos que compõem o colendo colegiado universitário, só posso afirmar que o gesto, que me conferiu tanta honraria, seja também um gesto aberto de amizade pelo Brasil.

As eminentes autoridades que concederam maior enobrecimento a esta solenidade, contribuindo com os suas ilustres presenças para o brilho de praxes que são centenárias, evoco como agradecimento a unidade espiritual, continental e americana, diante do porvir e futuro das Américas. .

Senhor doutor e Magnífico Reitor, declaro, ao receber as insígnias e o título de Professor Honorário da Universidade Nacional Maior de São Marcos, que muito aumentou minha responsabilidade intelectual e científica, minha obrigação de humildemente servir e dignificar a honrosa distinção recebida.

Senhor Doutor e Magnífico Reitor:

Hoje no Brasil, como pesquisador e modesto jurista independente, o que faço como ideal limita-se em defender a preservação da cultura e da paz social, considerados os compromissos históricos que sempre mantivemos com a América e com o mundo do universo cristão.

Sem porém intimamente poder bem apreciar e julgar, nós, que fazemos do direito nossa primeira missão, não escapamos da vontade de exaltar expressões lendárias como a do poeta Mariano Melgar

ou do romântico Ricardo Palma, raízes singulares da inteligência e do sentimento continentais.

Ao terminar, saúdo com o sempre livre saudar da palavra universitária, alunos, dirigentes e mestres desta esplêndida Casa Superior de ensino humanístico, exemplo histórico na América e no mundo, mantenedora de tradições, nos conflitos temporais, entre o homem e a evolução da sociedade política.

À mocidade, à juventude universitária, guardiã dessas vivas tradições, aqui nesta mansão como em qualquer outra de igual missão, herdeira de natural sabedoria dos séculos na condução da humanidade, deixo com ela a minha esperança e fé, a minha paciência e sentimento de amor fraterno.

A todos que me ouviram, o meu muito obrigado, o agradecimento de um professor brasileiro, desde este momento solene, integrado à esta Universidade, e que assume, assim, publicamente, deveres e obrigações, o dever de bem poder servir e a obrigação de sempre ser digno da alta honraria recebida".